

	RESOLUCIÓN 1513 28 OCT 2015	 
	<p>“Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-067-14, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados”.</p>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

La Directora de la Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y artículos 1 y 3 de la Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, acuerdo 002 y 016 del Consejo Directivo de Corpoamazonia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, contempla que “Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Que mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Que se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva (...).”.

Que mediante Auto DTA No. 0258 del 10 de octubre de 2014, la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo séptimo, se notificó personalmente al Apoderado del trámite de aprovechamiento forestal al señor JAIME HERNANDO VARELA GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.297 de Envigado (Antioquia), el 31 de octubre de 2014.

Que mediante Resolución N.1613 del 15 diciembre de 2014 se otorga autorización para Aprovechamiento Forestal de Arboles aislados al señor OSCAR IVAN CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.322 de Leticia (Amazonas), con un volumen de **28,66 m³** de madera en bruto, equivalente a seis (06) árboles en pie, pertenecientes a las especies Guarango (*Parkia* spp.), Marupá (*Simarouba amara*), Achapo (*Cedrelinga cateniformis*), Andiroba (*Carapa guianensis*), en un área de **5,5 Ha**, se notificó resolución el 23 de diciembre de 2014.

Que mediante oficio DTA-1620 de 08 de septiembre de 2015, se programó visita técnica de seguimiento a las obligaciones del artículo tercero de la Resolución 1613 del 15 de diciembre de 2014, para el día 22 de septiembre de 2015 a partir de las 8:00 am.

RESOLUCIÓN 1513
28 OCT 2015



"Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-067-14, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que mediante acta N.001 de seguimiento de fecha 24 de septiembre de 2015, se realizó visita de seguimiento, saliendo de la comunidad de San Pedro de Tipisca al sitio del aprovechamiento a dos hora por el rio Loretoyacu hacia el sitio del aprovechamiento y hora y treinta minutos de camino al sitio de los (6) arboles de la especie Guarango (Parkia spp.), Marupá (Simarouba amara), Achapo (Cedrelinga cateniformis), Andiroba (Carapa guianensis), con el señor OSCAR IVAN CALDAS en donde se evidencia que corresponden a las mismas especies, por otra parte en campo no se observó el aprovechamiento forestal de los individuos Autorizados por la corporación, por lo cual, se observan algunas inconsistencias en el trámite de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados.

Que el 13 de octubre de 2015, la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA emite el concepto técnico CT-DTA-314 de revisión documental a una autorización de aprovechamiento forestal de Arboles Aislados otorgada mediante Resolución No. 1613 del 15 de diciembre de 2014, del cual se destaca la siguiente información:

1. Sobre el cumplimiento de obligaciones del aprovechamiento forestal: Con fundamento en las obligaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución No. 1613 del 15 de diciembre de 2014, emitida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, se procede a valorar el cumplimiento o no de dichas obligaciones, las cuales se presentan en el cuadro 1.

Cuadro 1. Valoración al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1613 del 15 de diciembre de 2014

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 1613 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	
1. Cortar únicamente los árboles autorizados por CORPOAMAZONIA en el presente acto a partir de 0.80 m. de diámetro			X	En campo se evidenció que no hubo aprovechamiento forestal de los seis (06) individuos de la especie Guarango (Parkia spp.), Marupá (Simarouba amara), Achapo (Cedrelinga cateniformis), Andiroba (Carapa guianensis) autorizados por la corporación, pero el sistema de información ambiental SISA indica que se movilizó la totalidad de la madera otorgada.

Félix Monge Valencia		Jhon Jairo Arbeláez	Ingrid Palomino
Proyecto técnicamente DTA	Proyectó jurídicamente	Revisó técnicamente	Revisó jurídicamente

RESOLUCIÓN 1513
28 OCT 2015



“Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-067-14, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados”.



ISO 9001
icontec

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 1613 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	
2. Se deben sembrar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado, preferiblemente especies maderables, en la misma área de aprovechamiento.			X	Debido a que el señor, OSCAR IVAN CALDAS no realizó aprovechamiento de los árboles otorgados mediante resolución por la corporación, No se realizó la siembra o compensación de plántulas.
3. Las áreas seleccionadas para aprovechamiento forestal y las vías de extracción, deben quedar libres de todo tipo de residuos no orgánicos que se generen durante esta labor, los que a su vez se deben reciclar debidamente.			X	No se pudo verificar el sitio de aprovechamiento si está libre de residuos sólidos.
4. Cancelar el valor de ochenta y seis mil pesos \$86.000 m/cte, por concepto de visitas de seguimiento, a la cuenta No. 50611942-9 de CORPOAMAZONIA	X			Se canceló el valor de \$ 86.000.00 Pesos a la cuenta bancaria de CORPOAMAZONIA, el día 23 de Diciembre de 2014, registrada con movimiento No. 000010014.

2. Sobre el concepto se determina lo siguiente:

- Que en el área otorgada para el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, autorizado por CORPOAMAZONIA al señor OSCAR IVAN CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.322 de Leticia (Amazonas), del total de árboles otorgados por CORPOAMAZONIA correspondientes a seis (06) individuos de la especie forestal Guarango (*Parkia spp.*), Marupá (*Simarouba amara*), Achapo (*Cedrelinga cateniformis*), Andiroba (*Carapa Guianensis*), se evidenció en campo durante la visita técnica de seguimiento, que ninguno de los árboles otorgados fue aprovechado por el usuario.
- Que de acuerdo con la información suministrada por el Sistema de Información de Seguimiento Ambiental – SISA “MODULO FORESTAL”, el señor OSCAR IVAN CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.322 de Leticia (Amazonas), movilizó el total de madera en volumen bruto de las especies otorgadas correspondiente al valor de **28,63 m3**, pero es importante mencionar que de acuerdo con la visita técnica de seguimiento realizada por CORPOAMAZONIA, se evidenció en campo que los individuos otorgados mediante Resolución No. 1613 del 15 de diciembre de 2014, No se han aprovechado y se encuentran localizados en el área de aprovechamiento otorgada.
- Que de acuerdo a las obligaciones de la Resolución No. 1613 del 15 de diciembre de 2014, para aprovechamiento forestal de árboles aislados, el usuario cumplió con el pago por concepto de tarifa de seguimiento.

Félix Monge Valencia 	Jhon Jairo Arbeláez	Ingrid Palomino 
Proyecto técnicamente DTA	Proyectó jurídicamente	Revisó jurídicamente

	RESOLUCIÓN 1513 28 OCT 2015	
	"Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-067-14, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		

- De acuerdo con las inconsistencias observadas dentro del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados del señor OSCAR IVAN CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.322 de Leticia (Amazonas), se recomienda el cierre del Expediente AU-06-91-540-X-001-067-14 del señor OSCAR IVAN CALDAS y se da traslado del presente concepto técnico a oficina de Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

Que según artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 del 2015, se contempla que una vez terminadas las actividades de aprovechamiento, agotado el volumen otorgado, por desistimiento o abandono, la autoridad ambiental debe proceder a requerir el cumplimiento de las obligaciones previo concepto técnico donde se evidencie tal incumplimiento.

Que teniendo en cuenta que el sistema de información ambiental de CORPOAMAZONIA SISA, reporta que el señor: OSCAR IVAN CALDAS, movilizó el total de la madera. Se presume que se hizo un aprovechamiento forestal en área no autorizada por tal razón se hace necesario ordenar el traslado del expediente: AU-06-91-540-X-001-067-14, a la oficina jurídica de la DTA.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese el cierre de la Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados otorgado a través de la Resolución No. 1613 del 15 de diciembre de 2014, del expediente con el código: AU-06-91-540-X-001-067-14, a nombre del señor OSCAR IVAN CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.322 de Leticia (Amazonas).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se da traslado del expediente: con el código: AU-06-91-540-X-001-067-14, del señor OSCAR IVAN CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.322 de Leticia (Amazonas), a la oficina jurídica de la Territorial Amazonas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor OSCAR IVAN CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.322 de Leticia (Amazonas), en caso de no poderse notificar personalmente se procederá a notificar por aviso conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Despacho de la Directora Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA con el cual se agota la vía gubernativa y deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal, envío o desfijación del aviso si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Página 4 de 5

Félix Monge Valencia	Jhon Jairo Arbeláez	Ingrid Palomino
Proyecto técnicamente DTA	Proyectó jurídicamente	Revisó jurídicamente

	RESOLUCIÓN 1513 28 OCT 2015	
	"Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-067-14, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		

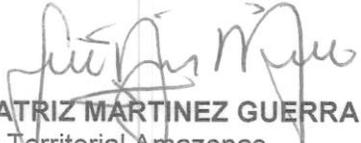
ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Leticia (Amazonas), a 28 OCT 2015.

NOTIFÍQUESE,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA BEATRIZ MARTINEZ GUERRA
 Directora Territorial Amazonas

Félix Monge Valencia 		Jhon Jairo Arbeláez	Ingrid Palomino 
Proyecto técnicamente DTA	Proyectó jurídicamente	Revisó técnicamente	Revisó jurídicamente

